



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

---

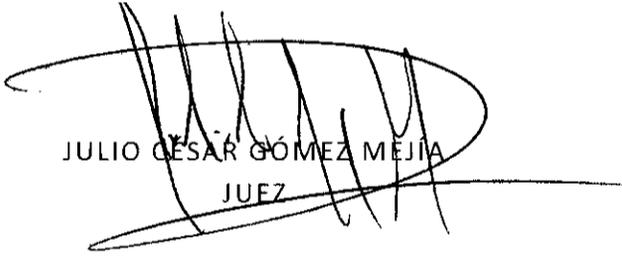
Medellín, martes ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00280-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.
DEMANDADO:	SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
INSTANCIA:	Primera Instancia
AUTO:	Sustanciación
DECISIÓN:	Adiciona auto

Se ordena adicionar el auto proferido el 28 de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se ordenó levantar las medidas cautelares en el presente proceso, ordenando la devolución a la demandada, SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A., de los dineros que le hayan sido retenidos con motivo de la orden de embargo.

Igualmente, comuníquese lo anterior, por medio de los oficios que informan la orden de desembargo dirigidos a las entidades bancarias retenedoras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ